

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/1/BDI/1  
18 de junio de 2001

(01-3010)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: francés

## NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

### BURUNDI

Se ha recibido de la Misión Permanente de Burundi una comunicación de fecha 3 de abril de 2001, que contiene la notificación que se reproduce a continuación.

El Gobierno de Burundi notifica al Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio lo siguiente:

1. La legislación vigente no comporta ningún obstáculo a la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.
2. La notificación de leyes y reglamentos vigentes de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 comprende:
  - a) La Ley de Patentes, de 20 de agosto de 1964;
  - b) La Ley de Dibujos y Modelos Industriales, de 20 de agosto de 1964.

Aunque se trata de leyes actualmente sujetas a revisión, se adjunta a la presente comunicación ejemplares del texto de las mismas. A su debido tiempo se transmitirán ejemplares del nuevo texto.

3. El Gobierno de Burundi respeta los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, que se refieren al trato nacional y a la cláusula de la nación más favorecida.
4. Los demás elementos del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio no están todavía reglamentados y Burundi invoca la disposición del artículo 66 del Acuerdo para pedir que se le exima de la obligación de aplicar las demás disposiciones del mismo durante el período de 10 años en él estipulado.